

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	--

mil veintiuno (2021)

AUTO N°: 1052

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Cartago, Valle del Cauca, diecinueve (19) de noviembre de dos

Proceso: Nulidad Escritura Pública -Sucesión.

Demandante: SHIRLEY GEOVANNA AGUDELO RIVERA

Demandado: ISABEL CRISTINA AGUDELO de UCHIMA

Radicado: 76-147-31-84-001- 2021-00239-00

I.- ASUNTO:

Decidir respecto a la solicitud de retiro de la demanda, realizada por el apoderado judicial de la señora SHIRLEY GEOVANNA AGUDELO RIVERA, previa las siguientes

II.- CONSIDERACIONES:

En escrito allegado a través de correo institucional, de fecha 18 de noviembre de 2021, el apoderado judicial de la señora SHIRLEY GEOVANNA AGUDELO RIVERA presenta solicitud de retiro de la demanda, la cual es procedente de conformidad con lo señalado en el artículo 92 del Código General del Proceso.

Corolario a lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

ACCEDER a la solicitud de retiro de la demanda NULIDAD ESCRITURA PUBLICA -SUCESIÓN, instaurada a través de apoderado judicial por la señora SHIRLEY GEOVANNA AGUDELO RIVERA, en contra de la señora ISABEL CRISTINA AGUDELO de UCHIMA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

BERNARDO LÓPEZ

Firmado Por:

Bernardo Lopez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 66ab2f9c7a2ccbb19cb6ea7564f27cf2dd481f60ebdea909d27bd9c4532fcb50

Documento generado en 19/11/2021 04:06:57 PM

Radicación: 76-147-31-84-001-2021-00239-00

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**